



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA,  
PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

### MODIFICACION Nº 5 DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEADER 2014-2020 DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SAJA NANSA

La Orden MED/48/2015, de 14 de octubre, de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, por la que se convoca concurso para la selección de Estrategias de Desarrollo Rural para el período de programación 2014-2020 y se establecen los requisitos generales para su puesta en marcha, establece en el artículo 19 los aspectos generales relativos al Procedimiento de Gestión de los Grupos de Acción Local.

El procedimiento de gestión formará parte de la solicitud inicial de participación, y no podrá ser modificado sin dictamen previo de la Consejería. Se ajustará en su contenido a las normas generales que figuran en el Capítulo III de la Orden MED/44/2017, de 14 de noviembre.

Por otro lado, la cláusula undécima del Convenio firmado entre la Consejería y el GAL para la aplicación del Programa Leader 2014-2020 con fecha 28 de noviembre de 2016, establece en su primer punto que "El GAL ajustará su actividad al procedimiento de gestión incluido en su EDLP. Cualquier modificación del procedimiento de gestión deberá ser autorizada previamente por la Comunidad Autónoma".

El GAL presentó una Estrategia de Desarrollo Comarcal que fue seleccionado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria de 24 de noviembre de 2016, en el que se incluía el Procedimiento de Gestión del Grupo.

Con fecha 17 de enero de 2020 (Registro de entrada nº 856), el GAL presenta solicitud de modificación al procedimiento de gestión, de acuerdo con lo aprobado al efecto en Junta Directiva de 17 de diciembre de 2019, y que contempla las siguientes modificaciones:

**PRIMERO.** - MODIFICAR el apartado de "Criterios de selección de inversiones no productivas", incluido en el apartado 6.1.6 Criterios de selección de proyectos, sustituyendo la palabra Inversiones por Actuaciones/Acciones/Inversiones, quedando del siguiente modo:

CRITERIOS DE SELECCIÓN PROYECTOS NO PRODUCTIVOS	150	0
<p>ACTUACIONES/ACCIONES/INVERSIONES que pongan en valor los recursos patrimoniales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El río y los sistemas fluviales, como corredor ecológico y factor de conectividad entre hábitat, así como los elementos patrimoniales asociados a él (molinos, ferrerías, lavaderos, puentes, caminos...)</li> <li>- La riqueza patrimonial natural y el valor paisajístico de los espacios forestales</li> <li>- Valor cultural de los montes, con presencia de espacios representativos del modelo territorial tradicional y pervivencias singulares del proceso de construcción histórica del territorio.</li> <li>- Valor paisajístico, histórico y patrimonial de los itinerarios y caminos y del patrimonio asociado a los mismos (conjuntos arqueológicos, mineros, torres defensiva, ermitas, casonas.. )</li> <li>- Consideración de los pastizales, y de los prados y mieses con invernales como patrimonio natural y la necesidad de mantenerlos mediante prácticas de pastoreo</li> <li>- Valor cultural del patrimonio intangible (tradiciones, usos y costumbres, folklore...)</li> </ul>	20	
ACTUACIONES/ACCIONES/INVERSIONES en la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población, incluidas las actividades recreativas y culturales	10	
ACTUACIONES/ACCIONES/INVERSIONES para uso público en infraestructuras recreativas, información turística e infraestructuras turísticas a pequeña escala	20	
ACTUACIONES/ACCIONES/INVERSIONES que tengan por objeto el traslado de actividades y transformación de edificios u otras instalaciones	10	
ACTUACIONES/ACCIONES/INVERSIONES que tengan por objeto la dinamización de la actividad cultural y juvenil según la EDLP	5	
ACTUACIONES/ACCIONES/INVERSIONES que supongan un foco de atracción o desarrollo en el municipio para otras inversiones	25	
ACTUACIONES/ACCIONES/INVERSIONES en formación según EDLP	25	
Afectación a varios municipios		
- 2	10	
- + de 2	25	

	MAX.	OBTENIDA
<b>PUNTUACION TOTAL</b>	<b>150</b>	<b>0</b>

**PROYECTO NO SELECCIONABLE**

**Punto de corte en los 45 puntos. En caso de empate se utilizará como criterio de desempate en primer lugar que el solicitante sea el GAL, en segundo lugar las mancomunidades u otro tipo de agrupaciones y tercero el tipo de territorio (estrato I, estrato II, estrato III)**

**SEGUNDO.** - Incluir en el Apartado 6.1.5 Aspectos generales de subvencionabilidad y limitaciones a tener en cuenta, en el punto de Limitaciones, lo siguiente:

- **No serán subvencionables las inversiones en alojamientos turísticos.**

**TERCERO.** - Adaptación del procedimiento a la Orden MED/11/2019, de 11 de junio, por la que se modifica la Orden MED/44/2017, de 14 de noviembre:

- Añadiendo la citada Orden al apartado 6.1.1 INTRODUCCION, en la sección de la normativa de la Comunidad Autónoma a tener en cuenta.
- Adaptando el apartado 6.1.6.2 Ayudas destinadas a la creación de empresas para las actividades no agrícolas en zonas rurales y 6.1.6.3 Ayudas destinadas a la creación de pequeñas explotaciones, eliminando que la ayuda queda condicionada a una inversión o gasto mínimo de 12.000 € y eliminando que la elegibilidad del gasto afectará a los conceptos detallados a tal efecto en la Orden MED/44/2017, quedando redactado del siguiente modo:

**Se establece una prima básica de 12.000 € vinculada al plan empresarial.**

Analizada la propuesta y comprobado que no contraviene la legislación que rige el Programa LEADER,

**RESUELVO:**

**APROBAR** las modificaciones al procedimiento de gestión 2014-2020 presentadas por el Grupo de Acción Local SAJA NANSA, procediendo, a su vez, al inicio de los trámites para la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento del principio de publicidad establecido en la cláusula cuarta del Convenio citado anteriormente.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE A LA FECHA DE LA FIRMA ELECTRONICA)

LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL  
María Luisa Pascual Mínguez

